



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ANUNCIO de 9 de julio de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2025 para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 161/2018, de 2 de octubre y la Resolución de 26 de noviembre de 2024. (2025081187)

El Decreto 161/2018, de 2 de octubre (DOE número 199, de 11 de octubre) establece las bases reguladoras de las ayudas, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas.

La Resolución de 26 de noviembre de 2024, recoge la convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE núm. 11, de 17 de enero de 2025).

El artículo 16 del citado decreto, así como el resuelto decimosexto de la convocatoria, establecen que los órganos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones otorgadas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2, letra c), de la referida ley, no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, anualidad 2025, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a franquicias extremeñas por importe total de 64.563,21 euros se imputan con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003.341A.77000 y proyecto de gasto 20170246 denominado "Plan Franquicias", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 9 de julio de 2025. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE n.º 157, de 16 de agosto), El Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, VÍCTOR PÍRIZ MAYA.

**ANEXO**

TABLA 1: IMPORTE CONCEDIDO A LAS FRANQUICIAS

Expediente	NIF	Beneficiario	Importe ayuda
FQ-25-003	B42715292	FYS LETMA, SL	7.157,07 €
FQ-25-007	B06657936	FAST FUEL, SL	9.656,00 €
FQ-25-001	B10199529	COMPañIA OLEICOLA SIGLO XXI, SL	9.922,50 €
FQ-25-006	B10441863	PERFECT VISIONS & AUDIO PERFECT, SLU	3.330,00 €
FQ-25-008	B75348458	MIDELIVERY, SL	9.999,50 €
FQ-25-004	B10208965	EURO ELECTRODOMÉSTICOS EXTREMADURA, SL	10.000,00 €
FQ-25-005	B06622930	LA BOTICA DE LOS PERFUMES, SL	4.498,64 €
FQ-25-002	B10476281	BOXER FOOD, SL	9.999,50 €
			64.563,21 €